

podran examinar l'expedient i presentar les al·legacions que estimin oportunes a les oficines municipals.

Cas de no presentar-se'n cap, l'acord d'aprovació esdevindrà definitiu, sense necessitat d'ulterior acord.

Ribera de Cardós, 20 de gener del 2000.
L'Alcalde, Rosa M. Pla i Boixareu.

— ♦ —

ENTITAT MUNICIPAL DESCENTRALITZADA DE VILAMITJANA

EDICTE **538**

Expedient: 202/00-602, pressupost general 2000.

Informació pública:

Inici: 21-01-2000.

Finalització: quan hagi transcorregut el termini fixat des de l'última publicació.

Termini: 20 dies.

Mitjans de publicació: tauler d'edictes i al Butlletí Oficial de la Província.

Lloc: Secretaria de l'Ajuntament, durant l'horari d'oficina.

Observacions: l'expedient de referència es va aprovar inicialment el dia 20 de gener del 2000 per la Junta de Veïns de l'Entitat Menor Descentralitzada de Vilamitjana.

Transcorregut el termini d'informació pública esmentat sense que es presentin reclamacions, l'expedient quedarà aprovat definitivament.

Vilamitjana, 21 de gener del 2000.
El President, Josep Sansa i Codó.

— ♦ —

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL ADMINISTRACIÓ ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LLEIDA DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

ANUNCIO **780**

Corrección de errores al Butlletí Oficial de la Província de Lleida, número 11 del 24 de enero de 2000 sobre las Secciones Electorales, sus Locales y Mesas correspondientes a cada una de ellas.

Página 4

Bellpuig Distrito 1 Seccion 2

Donde dice:

Mesa U De la letra A a la Z

Debe decir:

Mesa A De la letra A a la K

Mesa B De la letra L a la Z

Página 4

Bellver de Cerdanya Distrito 1 Seccion 1

Donde dice:

Mesa U De la letra A a la Z

Debe decir:

Mesa A De la letra A a la L

Mesa B De la letra M a la Z

— ♦ —

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

JUTJAT SOCIAL DE LLEIDA

EDICTO **574**

Por esta cédula dictada en méritos de lo acordado en el proceso de cantidad número 311/99, instruido por este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida a instancia de Fco. Javier Martínez Rivas contra Carpintería Metálica Aresa, S.L., se notifica a Carpintería Metálica Aresa, S.L., en ignorado paradero (artículo 59 L.P.L.), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚMERO 495/99

En Lleida, a 1 de diciembre de 1999.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por don Francisco Javier Martínez Rivas, en reclamación de cantidad contra la empresa Carpintería Metálica Aresa, S.L., debo condenar a ésta a satisfacer a la actora la cantidad de 131.606 pesetas por los conceptos que se reclaman, más el 10% en concepto de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no procederá recurso alguno.

Expídase testimonio de esta sentencia que se unirá a las actuaciones y llévese el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO

En Lleida, a 30 de diciembre de 1999.

PARTE DISPOSITIVA

Procede aclarar la sentencia completando el fallo en el sentido de que se desestima la demanda en cuando a la condena en cosas solicitada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que el plazo para recurrir la anterior sentencia comenzará a contarse a partir de la notificación del presente auto, que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Delgado Sainz, magistrado juez del Juzgado Social de Lleida y su Provincia. Doy fe.

Lo que se hace público por medio de Boletín Oficial de la Província, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Lleida, a 25 de enero del 2000.

La Secretaria Judicial (ilegible).

— ♦ —

JUTJAT SOCIAL DE LLEIDA

EDICTO **575**

Por esta cédula dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 232/99, instruido por este Juzgado de lo Social de Lleida, a instancia de Gemma Casals Bergés contra Industrias Gráficas Novografic, S.L., se notifica a Industrial Gráficas Novografic, S. L., en ignorado paradero (artículo 59 L.P.L.), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

Procede ejecutar el título ejecutivo indicando en los antecedentes de hecho de esta resolución a instancia de Gemma Casals Bergés contra Industrias Gráficas Novografic, S.L., por un principal de 515.775 y de 51.578 intereses provisionales, más 51.578 que se fijan provisionales para costas, y en su consecuencia: